

VIEDMA, 05 DE JULIO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 140114- DNM- 08 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente obra documentación referida a la presentación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos – FinEs - por parte del Ministerio de Educación de la Nación;

Que mediante Resoluciones N° 586/10 y 1890/11, se aprobó el desarrollo del mencionado plan;

Que la provincia de Río Negro ha implementado a partir del presente ciclo lectivo el “Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual”, aprobado por Resolución N° 1601/11;

Que la implementación de este Secundario ha generado interés no solamente entre los Jóvenes y Adultos que tienen la educación primaria completa, sino también entre quienes completaron los primeros años de la escolaridad secundaria y desean concluirla;

Que el denominado Plan FinEs II, contempla esa necesidad, y la modalidad en entorno virtual garantiza la igualdad de oportunidades entre quienes se encuentran ubicados en parajes alejados de los centros urbanos, o bien no pueden concurrir a los establecimientos educativos;

Que se hace necesario emitir la normativa específica que designe al Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual como Escuela Sede del plan FinEs II;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER como escuela sede del plan FinEs, a la siguiente Institución Educativa

Departamento	Localidad	C.U.E.	Establecimiento
Adolfo Alsina	Viedma	6200953	Secundario para Jóvenes y Adultos en Entorno Virtual

ARTICULO 2°.- IMPLEMENTAR en el mencionado establecimiento el plan FinEs II, en un todo de acuerdo al Anexo II de la Resolución N° 1890/10 y Anexo III de la Resolución N° 771/11.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II., Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1852
DNM/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia